

HONORABLE

SERGIO COSTOYA

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del
Honorable Concejo Deliberante"

RESOLUCIÓN Nº: 2640/21.-

Ramallo, 2 de septiembre de 2021

VISTO:

La ausencia de presencialidad en el nivel terciario y universitario; y

CONSIDERANDO:

Que desde el comienzo de la pandemia hasta la fecha se han elaborado distintos protocolos que han hecho posible el regreso de muchas actividades suspendidas por el covid;

Que las instituciones educativas se han organizado en burbujas y los alumnos pudieron retomar el vínculo con el docente y con los compañeros, tan importante para el proceso educativo;

Que desde el 1 de septiembre los niveles de educación inicial, primario y secundario regresan a la presencialidad plena, y se actualizaron las medidas de cuidado en las aulas debido a la situación epidemiológica actual de descenso de casos de covid;

Que las medidas que regirán a partir de esa fecha fueron definidas conjuntamente entre las carteras de Educación y Salud de la Nación y de las provincias con el asesoramiento continuo de expertos;

Que según los datos que emiten los organismos nacionales se ha intensificado la campaña de vacunación, que ha alcanzado una cobertura del 90% de la población mayor de 18 años vacunada con al menos una dosis y del 40% con el esquema de vacunación completo;

Que los niveles terciario y universitarios no se han visto alcanzados por estas medidas y los estudiantes que allí cursan no han regresado a las aulas con excepción de algunos años y en algunas casas de estudio;

Que luego de tantos meses de educación virtual es necesario y urgente retornar la presencialidad para que los alumnos puedan realizar prácticas propias a sus carreras y lograr así las habilidades y competencias necesarias para el título con el que egresarán;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Directora de Educación de la provincia que habilite la vuelta a ----- la presencialidad al nivel superior no universitario.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Ministro de Educación de la Nación que habilite el regreso a la ----- presencialidad plena al nivel universitario.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los Gremios Docentes Provinciales y Nacionales, al Subsecretario de Educación de la Municipalidad de Ramallo, a los Institutos Terciarios de Ramallo, a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.-----



LEONEL EZEQUIEL AM...

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELI...